

VISTO

El pedido de licencia efectuado por el Señor Intendente Municipal Dr. Fabio H. a partir del día 15 de Octubre de 2018 hasta el día 9 de Noviembre de 2018; y

CONSIDERANDO

Que en razón del tiempo solicitado en su nota, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica Municipal (en adelante L.O.M.), siendo en su consecuencia menester autorizar al Intendente al uso de la licencia solicitada, haciéndose lugar asimismo a su pedido de que dicha licencia lo sea sin goce de sueldo;

Que en razón de lo dispuesto por el art. 43 de la L.O.M., corresponde que el Presidente de este Cuerpo Legislativo se haga cargo del Departamento Ejecutivo, mientras dure la licencia autorizada al señor Intendente Municipal

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas a este Cuerpo por el art. 30 inc. 7, 43, 45, siguientes y concordantes de la L.O.M.,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA CARLOTA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al señor Intendente Municipal a hacer uso de licencia desde el día 15 de Octubre 2018 hasta el día 09 de Noviembre de 2018 inclusive; licencia que se hará efectiva sin goce de haberes, para lo cual, comuníquese la presente a la Oficina de Tesorería de la Municipalidad, dependiente de la Secretaría de Hacienda.



ARTÍCULO 2º.- HÁGASE cargo el Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante del Departamento Ejecutivo Municipal, durante el tiempo de licencia otorgado al Señor Intendente Municipal.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Archívese.

SALA DE SESIONES, 11 de OCTUBRE de 2018.-

MARIO A. QUIROGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
HCD. LA CARLOTA

MARTÍN GIORDANO
PRESIDENTE
HCD. LA CARLOTA